

la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas define a estas áreas como los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país, pudiendo permitirse el aprovechamiento de recursos o determinarse la restricción de los usos directos. Las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación.

Que, el Perú es uno de los diez países con mayor diversidad en el mundo, toda vez que posee 28 de los 32 climas, 84 de las 117 zonas de vida y el 71% de los glaciares tropicales existentes en el planeta. Por ello, ocupa el primer lugar en especies de mariposas; tercero en aves y anfibios, cuarto en mamíferos, además de albergar 1141 especies de peces de agua dulce y 1090 especies en nuestros mares;

Que, esta gran diversidad biológica se presenta, principalmente, en las Áreas Naturales Protegidas, lo que convierte a estos espacios de vida en auténticos activos del Patrimonio Natural del Perú y del mundo, y como tal, generadores de servicios ecosistémicos necesarios para la subsistencia, bienestar y desarrollo de la sociedad en general;

Que, del 14 al 17 de octubre del presente año se realizó en la ciudad de Lima, Perú, el III Congreso de Áreas Naturales Protegidas de Latinoamérica y el Caribe, bajo el lema "Soluciones para el bienestar y el desarrollo sostenible", donde participaron más de tres mil personas, provenientes de cincuenta y nueve (59) países. Dicho evento ofreció el espacio para que autoridades gubernamentales, organismos multilaterales, líderes de comunidades locales, tradicionales y de pueblos indígenas, así como el sector privado, expongan experiencias y planteamientos a favor de la conservación de la diversidad biológica, a través de las áreas protegidas;

Que, el Comité Coordinador de la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza - IUCN, como parte organizadora del mencionado evento, acordó establecer el 17 de octubre de cada año como "Día de las Áreas Protegidas de Latinoamérica y el Caribe" con el objetivo de posicionar y destacar la importancia de las áreas naturales protegidas para el bienestar humano y el desarrollo sostenible;

Que, en consecuencia, dado que las áreas naturales protegidas constituyen la principal estrategia para la conservación de la diversidad biológica y la provisión de servicios ecosistémicos que aseguren el bienestar de las poblaciones y de las generaciones futuras, respetando los pueblos originarios que habitan en ellas, resulta pertinente reconocer, igualmente, la importancia de estos espacios, declarando para tales efectos, al 17 de octubre de todos los años, como el "Día de las Áreas Naturales Protegidas del Perú";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar el día 17 de octubre de cada año como el "Día de las Áreas Naturales Protegidas del Perú".

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

1823290-3

CULTURA

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la obra fotográfica de Martín Jerónimo Chambi Jiménez

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 188-2019-VMPCIC-MC

Lima, 21 de octubre de 2019

VISTOS, el Informe N° D000195-2019-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° D000399-2019-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que "*se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana*";

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante carta presentada el 9 de agosto de 2019, el presidente de la Asociación Martín Chambi, presentó la solicitud de declaratoria como Patrimonio

Cultural de la Nación la obra del fotógrafo Martín Jerónimo Chambi Jiménez en el rubro de Obra de Gran Maestro;

Que mediante Informe N° D000399-2019-DGPC/MC de fecha 11 de octubre de 2019, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° D000195-2019-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó declarar la obra fotográfica de Martín Jerónimo Chambi Jiménez como Patrimonio Cultural de la Nación en la categoría de Obra de Gran Maestro;

Que, mediante Informe N° D000194-2019-DGIA/MC de fecha 10 de octubre de 2019, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitió una opinión favorable a la Declaratoria de la Obra fotográfica de Martín Chambi destacando su valor artístico y significativo aporte al desarrollo del arte fotográfico peruano a nivel nacional e internacional;

Que, Martín Jerónimo Chambi Jiménez nació el 5 de noviembre de 1891 en el distrito de Coaza, provincia de Carabaya, departamento de Puno. Fue el tercer hijo de Félix Chambi y Fernanda Jiménez, una pareja de campesinos quechuas que se dedicó al cultivo de tubérculos y quinua. En 1905, a la muerte de su padre, y con 14 años de edad, se trasladó hacia el oriente hasta llegar a la mina Santo Domingo Mining Company localizada en el departamento de Puno. Allí conoció la técnica fotográfica caracterizada por la producción de imágenes sobre vidrios y papel;

Que, en 1908, Martín Chambi migró como muchos puneños que buscaban un mejor futuro hacia la ciudad de Arequipa, un destino cercano y más desarrollado que Puno. Como indican algunas fuentes, Martín Chambi conocía sobre el auge y la popularidad de la fotografía lo cual, lo motivó en su decisión de viajar para cultivarse en dicho arte. Al llegar, se inició como ayudante en el estudio del reconocido fotógrafo retratista Max T. Vargas, situado en la Plaza de Armas, el cual era el preferido por la élite arequipeña;

Que, de Max T. Vargas, Martín Chambi aprendió la comprensión del fenómeno fotográfico a partir de su versatilidad. De esta forma, conoció la práctica de la fotografía de paisaje, costumbres típicas y sitios arqueológicos. En Arequipa, Martín Chambi permaneció alrededor de diez años, tiempo en el cual forjó relaciones con emergentes y jóvenes fotógrafos de la época tales como Juan Manuel Figueroa Aznar y los hermanos Carlos y Miguel Vargas, con quienes luego compartiría espacios de trabajo. Así, su estancia en Arequipa se convirtió en el más importante momento de aprendizaje para su crecimiento fotográfico;

Que, en 1918, motivado por su deseo de vincularse con las comunidades andinas y con su entorno, Martín Chambi decide establecerse en el Cusco junto a su esposa e hijos. Así, se asienta en la provincia de Canchis, específicamente en el distrito de Sicuani por un aproximado de dos años. En esta etapa, Martín Chambi consolidaría su interés por la riqueza histórica y cultural de la población andina del lugar. Además, en este distrito, Martín Chambi dio inicio a su labor como corresponsal gráfico al realizar envíos a diversas publicaciones limeñas en las que se divulgaron sus primeras fotografías de paisajes. Sin embargo, debido al decaimiento económico y comercial por el que atravesó Sicuani, decidió migrar

hacia la ciudad del Cusco, lugar en el que iniciaría su etapa de trabajo más prolífica;

Que, hacia inicios del siglo XX, la ciudad del Cusco pasaba por un proceso de transformaciones sociales, económicas y culturales que se tradujo en la transformación del tejido social en tres aspectos: el crecimiento del proletariado urbano, el reacomodo social de las élites dirigentes y la inserción de expresiones culturales características de las comunidades rurales en la urbe. En este contexto, Martín Chambi se erige como uno de los exponentes peruanos más importantes de la fotografía documental al registrar innumerables manifestaciones culturales andinas, propias del patrimonio inmaterial; y difundirlas en medios escritos de comunicación, a nivel nacional e internacional;

Que, en 1925, Martín Chambi se estableció en un estudio ubicado en la ciudad del Cusco donde trabajaría por más de 40 años, dando vida a sus fotografías de estudio más reconocidas. El espacio contaba con una galería de exposición, un laboratorio destinado al revelado de negativos y un estudio en el que se ofrecían una multiplicidad de servicios; entre ellos, ampliaciones en tamaño natural, retratos de corte artístico y tarjetas de novedad de medidas diversas. Martín Chambi se dedicaría así, a diversas actividades económicas vinculadas a la fotografía;

Que, entre 1920 y 1950, Martín Chambi destacó como promotor del patrimonio cultural inmaterial andino, a partir del registro de expresiones y prácticas culturales características del Cusco –y otros espacios del sur andino– y su difusión en medios de prensa nacionales e internacionales y exposiciones de corte artístico. Además, durante esta dinámica etapa, su obra fotográfica aportó al proceso histórico de construcción de identidades regionales. De esta forma, desde su papel como socio fundador del Instituto Americano de Arte del Cusco, promovió, activamente, expresiones culturales tradicionales de la región como la música, el teatro, la danza y el arte popular. El desarrollo histórico de estas manifestaciones culturales fue plasmado en numerosas fotografías tomadas por Martín Chambi;

Que, Martín Chambi documentó una multiplicidad de fiestas del Cusco, siendo una de las más representativas la Festividad de Qoylloriti. Según las fuentes, esta festividad se realiza en el distrito de Ocongate, provincia de Quispicanchi y consiste en la peregrinación de miles de pobladores andinos hacia las cumbres del nevado Ausangate con la finalidad de rendir homenaje al Señor de Qoylloriti. La peregrinación y festividad fueron fotografiadas por Martín Chambi entre las décadas de 1910 y 1920. Sus imágenes combinan aspectos del rito –andino y católico– con elementos propios del paisaje natural, como el nevado Ausangate. De esta serie, destaca una fotografía en la que retrata, en primer plano, a un indígena sentado sobre la nieve, llevándose la mano a la boca. Detrás de él, se observan los nevados y, en sus faldas, danzantes y músicos dando inicio a la celebración. Cabe resaltar, además, la escena de la merienda fotografiada durante el ascenso al Ausangate que sería seleccionada por Martín Chambi para una publicación en la revista National Geographic en 1938. Otras fiestas inmortalizadas por su lente fueron la procesión del Señor de los Temblores y la festividad del Corpus Christi;

Fecha, Horario y Lugar:

Miércoles 20 de noviembre de 2019
de 5:00 a 8:30 pm
Auditorio de EY (Av. V. A. Belaúnde 171, San Isidro)

Costo por participante (inc IGV): S/ 472.00
Tarifas especiales: asociados IPDT - IPIDET / Corporativa

Informes e inscripciones:
Av. E. Canaval y Moreyra 425, Of. 24, San Isidro
ifaperu@ifaperu.org | www.ifaperu.org
Teléfono: 422-9965

DESCUBRIENDO AL BENEFICIARIO FINAL

Expositores y Temas

Manuel Rivera (EY)

Implicancias para las personas jurídicas

Gustavo Lazo (Rodrigo, Elías & Medrano Abogados)

Implicancias para los entes jurídicos

Fernando Núñez (Hernández & Cía. Abogados)

Declaración y cumplimiento de obligaciones relacionadas



Que, Martín Chambi se centró en retratar al poblador andino que habitaba la urbe en sus actividades cotidianas y costumbres. Así, una de sus secuencias con mayor notoriedad fue aquella que visibilizó los espacios culturales de la Picantería y la Chichería del Cusco, referentes de identidad y puntos de encuentro y cohesión entre los diversos estratos sociales cusqueños. De esta forma, en una primera imagen, se observa a cuatro mujeres consumiendo la bebida tradicional de la chicha, sentadas sobre bancas de piedra junto a una pequeña mesa de madera. Una segunda fotografía, "Mujeres en Tinta", muestra a dos mujeres bebiendo alegremente en el contexto de una festividad en el distrito de Tinta, provincia de Canchis; ambas llevan trajes tradicionales propios de sus comunidades. En una tercera fotografía, "Chicha y Sapo", Martín Chambi evidencia el proceso de mestizaje cultural en el Cusco mediante la unión de elementos hispanos y andinos. De esta forma, muestra a un grupo de personas jugando el juego del sapo a la par que consumen chicha. Martín Chambi fotografió otros espacios como las ferias agrícolas, los mercados y las faenas de arado de la tierra y la siembra de papas;

Que, así también, Martín Chambi fotografió tipos andinos. De acuerdo a las fuentes revisadas, estas imágenes se caracterizaron por el protagonismo de la figura humana por encima del de la escena. En ese sentido, los hombres y las mujeres andinos fueron fotografiados en primer plano con fondos difuminados, tanto dentro como fuera del estudio. Para ello, Martín Chambi hizo uso de claroscuros que buscaron enfatizar los rasgos físicos y la vestimenta de los retratados. Una de sus fotografías más representativas fue tomada al Varayoc del distrito de Tinta –autoridad indígena de origen colonial que tiene por cargo la alcaldía de un *ayllu* quechua– y su familia, se calcula que esta fue realizada entre 1925 y 1934. En la imagen, se observa al Varayoc mirando fijamente hacia la cámara y a su esposa e hijo, inmediatamente, al lado. Se distingue la vara de madera con adornos de metal que el Varayoc porta entre sus manos, la cual es símbolo de poder dentro de la comunidad. Otros personajes fotografiados por Martín Chambi fueron los cargadores de agua y chicha y el Gigante de Paruro, entre otros;

Que, se debe destacar la labor de Martín Chambi como corresponsal gráfico de diversos medios de comunicación a nivel nacional e internacional. Así, se inició en el trabajo periodístico, aproximadamente, en 1918 mediante el envío de fotografías de paisajes naturales referidas a Sicuani y Arequipa a la revista cultural de Lima, Variedades. Entre 1923 y 1930, las fotografías que publicó, en este semanario, evidenciaron el trabajo y la vida de los pobladores andinos del Cusco. El aporte de Martín Chambi a Variedades fue primordial para dar a conocer las expresiones y prácticas culturales del sur peruano. Así, representó una de las primeras aproximaciones de la población limeña a la vida cotidiana en el Cusco, las costumbres de sus comunidades y los acontecimientos acaecidos en la región hacia la primera mitad del siglo XX;

Que, entre 1918 y 1929, Martín Chambi llegó a publicar en el diario La Crónica de Lima entre portadas, contraportadas y algunas imágenes en interiores, la importante cifra de 59 fotografías. Entre las más representativas se encuentran las carátulas dedicadas a la apertura de carreteras y estaciones del ferrocarril en la sierra sur del Perú (1921), la procesión del Señor de los Temblores en la ciudad del Cusco (1927) y las condiciones de vida de las comunidades andinas (1927). Mediante la difusión de estas imágenes, Martín Chambi se erige como testigo visual que registra momentos históricos trascendentales para el país, como el proceso de modernización del sur andino;

Que, en el ámbito internacional, Martín Chambi colaboró, entre 1924 y 1951, en la ilustración de artículos, principalmente, para los autores cusqueños Luis E. Valcárcel y José Uriel García quienes escribieron en las revistas y los periódicos argentinos La Nación y La Prensa, Plus Ultra, Revista de Arquitectura y Sociedad Central de Arquitectos. También, mantuvo colaboraciones con el diario Hoy de Chile y revistas de México. De esta forma, se ocupó de difundir las diversas expresiones culturales de las comunidades del Cusco y sus actividades cotidianas en medios de prensa extranjeros;

Que, las exposiciones y publicaciones con fines artísticos más importantes de Chambi fueron realizadas en las ciudades de Lima, Santiago de Chile y La Paz. La primera exposición en Lima se llevó a cabo en el Hotel

Bolívar en el año 1927. En ella, presentó fotografías propias de la vida cotidiana del poblador del sur andino peruano. Posteriormente, en 1931, viajó hacia la ciudad de La Paz (Bolivia) junto a los pintores cusqueños Francisco González Gamarra y Domingo Pantigoso, con el fin de elaborar un álbum artístico a manera de obsequio para el Príncipe de Gales. En 1935, Chambi vuelve a viajar esta vez, a Lima para presentar una exposición en los salones de la Academia Alcedo junto al pintor Francisco Laso, con motivo del centenario de la fundación de la ciudad. En esta oportunidad, presentó un aproximado de 73 fotografías que contemplaban diversas escenas costumbristas del Cusco y las regiones del sur andino peruano. Al año siguiente, Martín Chambi realizó su primera exposición internacional en el salón del diario chileno La Nación ubicado en la capital, Santiago; allí se exhibió un total de 70 fotografías de corte costumbrista. Durante el viaje, llevó a cabo otras ocho exposiciones en ciudades como Viña del Mar, Valparaíso y Puerto Montt;

Que, a partir de 1950, se inicia un decaimiento en la producción fotográfica de Martín Chambi influenciado por problemas en su salud y el terremoto que dejó su vivienda de la calle Matará muy afectada; en tanto, él y su familia deben volver a su antigua residencia. Martín Chambi registró las consecuencias de este acontecimiento en la ciudad mediante algunas fotografías. Sin embargo, desde el año 1956, su hijo Víctor es quien administró el estudio fotográfico ya que, la salud de su padre se veía cada vez más quebrantada. De acuerdo a algunas fuentes, Martín Chambi nunca perdió su interés por retratar el contexto cultural de la ciudad del Cusco, incluso en sus años de vejez. A partir de la década del 60, empieza a utilizar equipos de formato pequeño y mediano por lo cual, no se ha hallado mayor registro de sus fotografías en esta época. El 13 de setiembre de 1973, a la edad de 82 años, falleció en su vivienda propia, la "Quinta Chambi", dejando un archivo fotográfico de más de 20 000 negativos, mediante los cuales registró y brindó valor a diversas manifestaciones culturales del sur andino peruano, durante la primera mitad del siglo XX;

Que, Martín Chambi participó en la avanzada andina que dominó la fotografía interior y exterior. En ese sentido, tuvo predilección por el uso de claroscuros, el decorado escenográfico, los paisajes, las fotos documentales, las fotos familiares y –algo que causa mucha atención– sus autorretratos. Además, desarrolló un vínculo con el pictoralismo andino. De otra parte, un importante precedente para la difusión de su obra fue la muestra individual realizada en 1979 en el Museum of Modern Art (MOMA) de Nueva York. Este hecho fue relevante para la escena fotográfica artística nacional e internacional ya que permitió constituir a Martín Chambi como uno de los principales referentes de este tipo de arte en el Perú;

Que, en reconocimiento a su invaluable trayectoria como fotógrafo e impulsor de esta expresión artística, siendo reconocido a nivel nacional e internacional como uno de los máximos referentes de la fotografía en Latinoamérica, el Ministerio de Cultura otorgó a Martín Jerónimo Chambi Jiménez el reconocimiento de Personalidad Meritoria de la Cultura mediante Resolución Ministerial N° 267-2015-MC de fecha 12 de agosto de 2015;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° D000195-2019-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de la obra fotográfica de Martín Jerónimo Chambi Jiménez, motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la obra fotográfica de Martín Jerónimo Chambi Jiménez, por su significativa contribución al registro, la puesta en valor y difusión del patrimonio cultural inmaterial andino del Perú y además, por su gran valor artístico.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) conjuntamente con el Informe N° D000195-2019-DPI/MC.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° D000195-2019-DPI/MC a la Asociación Martín Chambi, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ELENA CÓRDOVA BURGA
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

1822209-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a los EE.UU., en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1733-2019 DE/MGP**

Lima, 4 de noviembre de 2019

Visto, el Oficio N° 5828/51 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 30 de octubre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta CID/308-19 de fecha 4 de setiembre del 2019, el Director del Inter-American Defense College solicita la participación del Comandante de Ciberdefensa de la Marina de Guerra del Perú, en la Primera Conferencia sobre Ciber Seguridad y Defensa "Ciberseguridad y Ciberdefensa: Mejores prácticas y lecciones aprendidas", a realizarse en la Ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 6 al 7 de noviembre del 2019;

Que, con Oficio N° 0417/1J de fecha 30 de octubre del 2019, el Comandante de Ciberdefensa ha remitido la documentación pertinente para la tramitación de autorización de viaje en Comisión de Servicio del Contralmirante Enrique Luis ARNAEZ Braschi, para que participe en la mencionada actividad; lo que permitirá consolidar la imagen de la Marina de Guerra del Perú como órgano ejecutor del Sector Defensa que actúa y efectúa operaciones en el ciberespacio, establecer vínculos y estrechar los lazos de cooperación con las Armadas extranjeras que cuentan con capacidades de ciberdefensa, y verificar las herramientas y medios que pueden implementarse;

Que, de acuerdo con el Documento N° 276-2019 del Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, ningún organismo internacional cubrirá los costos del viaje; por lo que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal

Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal comisionado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después del evento, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Contralmirante Enrique Luis ARNAEZ Braschi, CIP. 00884625, DNI. 43345057, para que participe en la Primera Conferencia sobre Ciber Seguridad y Defensa "Ciberseguridad y Ciberdefensa: Mejores prácticas y lecciones aprendidas", a realizarse en la Ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 6 al 7 de noviembre del 2019; así como, autorizar su salida del país el 5 y su retorno el 8 de noviembre del 2019.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes Aéreos: Lima - Washington D.C. (Estados Unidos de América) - Lima
US\$. 1,401.75 US\$. 1,401.75

Viáticos:
US\$. 440.00 x 2 días US\$. 880.00

TOTAL A PAGAR: US\$. 2,281.75

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo deberá efectuar la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

1823289-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Designan Director General de la Dirección General de Abastecimiento

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 425-2019-EF/43**

Lima, 4 de noviembre de 2019